

circunstancia conforme à las leyes y pragmat.
 Reyno, y à las ordenanzas municipales de esta mi
 villa de Alhama, reciban y admitan al uso y exerci-
 cio de dho. empleos, y les pongan sin impedim.^{to} alguno
 ni en posesion de ellos, y les hayan y tengan
 tales oficiales correspondientes con los derechos que
 fueren devidos, y guardandoles todas las honrras,
 eminencias y prerrogativas que han gozado sus
 antecesoros, sin falta alguna: pues para todo ello
 anexo y dependiente les doy poder y facultad y
 elijo y nombro por tales oficiales en vno. de la pro-
 que mandè despachar firmada de mi mano, sellada
 con el sello de mi Armas, y refrendada de mi
 secretario de Camara. Dada en Madrid a veintiocho
 dias de Mayo de mill ochocientos y diez y tres.

Yo el Rey
 Yo el Marqués de Villafranca



Por m. de S. M.
 Lorenzo Lades Villan

U. E. nombro nuevo ofiz. de Int. de su villa de Alhama
 para el año proximo de 1803.